UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
COORDINACION GENERAL DE LA UOC

CD N° 09/10

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PECES"

ADENDA N° 07/2010

Considerando la Resolución N° 805/09 **"POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION"**; en su **Art. 2°** textualmente establece: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán - bajo recibo - los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos, levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentra bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas";

La Coordinación General de la UOC, emite la presente Adenda por el cual se amplia el plazo de entrega de Ofertas correspondiente al Llamado "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PECES**" ID N° 196.095:

Apertura de las Ofertas: Jueves 05 de Agosto de 2010 a las **11:10 Horas** en el Departamento de la Coordinación General de la UOC del Rectorado, sito en Mello Esq. Iturbe de la ciudad de Pilar.

El periodo de validez de la oferta y el de la garantía de Mantenimiento de Oferta, en su caso, se reducirá en el tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR